Tensión del servicio: 20 KV. Tipo de la línea: Aérea. Longitud: 50 metros d. c.

Conductor: Aluminio acero de 116,2 milímetros cuadrados. Estación transformadora: Tipo interior de 100 KVA., relación 20.000 ± 5 por 100/380-220 V. Finalidad: Suministrar energía en B. T., al sector del cami-

no de la Arquilla del Agua.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizon los instalaciones de operar a eléctrica solicitades y declarante. nisterio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966. Málaga, 12 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, por delegación, el Jefe de la Sección de Industria, Julián Moreno Clemente.—13.665-C.

20825

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 114/ 178/2, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

Origen y final de la línea: De línea aérea existente. Término municipal: Nerja. Tensión del servicio: 5 (20) KV.

Tipo de la línea: Aérea.

Longitud: 2.812 metros. Conductor: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados. Finalidad: Sustitución de línea Nerja-Maro.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Deoreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad publica de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 13 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, por delegación, el Jefe de la Sección de Industria, Julián Moreno Clemente.—13.663-C.

20826

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Se-govia por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea de alta tensión cuyas principales características son las siguientes:

guientes:

Linea de circuito simple para 15 KV., con conductores de alu-Línea de circuito simple para 15 KV., con conductores de aluminio-acero de 54,6 milimetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de cadenas de vidrio y rígidos para sujeción del puente superior, y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 10.940 metros de longitud tendrá su origen en la subestación de Cantalejo, finalizando en el apoyo número 105 en San Pedro de Gaillos, discurriendo por los términos municipales de Cantalejo y anejos (Aldeonsancho y Valdesimonte), y San Pedro de Gaillos y cuya finalidad es sustituir la actual línea que suministra energía a San Pedro de Gai llos para conseguir un suministro en perfectas condiciones téc-

nicas a este pueblo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el

peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre. Segovia 19 de noviembre de 1975.—El Delegado provincial, Juan L. Carrascal Rodríguez.—13.715-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

20827

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se aprueba el programa de reproducción ordenada de ganado bovino en la provincia de Burgos.

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de Agricultura de Burgos para la implantación y desarrollo del programa provincial de reproducción ordenada del ganado bovino, elaborada de acuerdo con el contenido de las normas dictadas al efecto, teniendo en cuenta el interés de dicho programa para la mejora de la cabaña provincial,

Esta Dirección General ha resuelto su aprobación, debiendo ajustares su desarrollo a lo que se dispone a continuación.

ajustarse su desarrollo a lo que se dispone a continuación:

Primero.—A los efectos de organización de los servicios públicos de reproducción del ganado bovino, se establecen cuatro zonas de reproducción, cuya adscripción geográfica es la siguiente:

Zona de reproducción	Comarcas agrarias con las que se corresponde	Municipios que incluye
A	Ia	Alfoz de Santa Gadea, Arija, Valle de Valdebezana, Merindad de Valdeporres, Merindad de Sotoscueva, Espinosa de los Monteros, Merindad de Montija, Valle de Mena, Alfoz de Bricia, Valle de Manzanedo, Valle de Zamanza, Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, Medina de Pomar, Junía de Traslaloma, Junta de Oteo, Junta de Río de Losa, Junta de Río de Losa, Junta de Villalba de Losa, Berberana, Jurisdicción de San Zadornil, Merindad de Maldivielso, Merindad de Cuesta Urria, Trespaderne, Partido de la Sierra de Tobalina, Valle de Tobalina, Junta de la Cerca, Aforados de Moneo.
В	IIb, VIIb, VIIIb	Rublacedo de Abajo, Abajas, Castil de Lences, Poza de la Sal. Padrones de Bureba, Rucandio, Aguas Cándidas, Cantabrana, Cillaperlata, Frías, Bozoo, Santa Gadea del Cid, Miranda de Ebro, La Puebla de Arganzón, Bugedo, Ameyugo, Encio, Pancorbo, Villanueva de Teba, Miraveche, Cascajares de Bureba, Quintanaélez, Barcina de los Montes, Navas de Bureba, La Parte de Bureba, Pino de Bureba, Salas de Bureba, Lences, Monasterio de Rodilla, Santa Olalla de Bureba, Galbarros, Rojas, Piérnigas, Llano de Bureba, Hermosilla, Los Barrios de Bureba, Cubo de Bureba, Santa María Ribarredonda, Valluércanes, Zuñeda, Fuentebureba, Ventretea, Berzosa de Bureba, La Vid de Bureba, Vileña, Las Vesgas, Quintana Bureba, Aguilar de Bureba, Salinillas de Bureba, Briviesca, Reinoso, Quintanavides, Santa

Zona de reproducción	Comarcas agrarias con las que se corresponde	Municipios que incluye	Zon a de reproducción	Comarcas agrarias con las que se corresponde	Municipios que incluye
C	HIc, IVc, VIIIc	María del Invierno, Arraya de Oca, Villaescusa la Sombría, Castil de Peones, Prádanos de Bureba, Bañuelos de Bureba, Beñuelos de Bureba, Cerezo de Río Tirón, Fresho de Río Tirón, Valle de Oca, Cerratón de Juarros, Tosantos, Belorado, Fresneña, Redecilla del Camino, Viloria de Rioja, Castidelgado, Bascuñana, Valles de Palenzuela, Revilla Vallegera, Pedrosa del Principe, Palacios de Riopisuerga, Melgar de Fernamental, Santa María Ananúñez, Rezmondo, Castrillo de Pisuerga, Zarzosa de Riopisuerga, Sotovellanos, Cuevas de Amaya, Rebolledo de la Torre, Salazar de Amaya, Barrio de San Felicis, Guadilla de Villamar, Villamayor de Treviño, Padilla de Arriba, Padilla de Abajo, Albillas de Riopisuerga, Castrillo Matajudíos, Hinestrosa, Villaverde Mogina, Los Balbases, Villaquirán de la Puebla, Castrojeriz, Villasilos, Villaveta, Villasandino, Grijalba, Villasidro, Sordillos, Villaveda, Villasandino, Grijalba, Villasidro, Sordillos, Villavedón, Tapia, Villadiego, Villegas, Sasamón, Olmillos de Sasamón, Castrillo de Murcia, Honianas, Villadelmiro, Tamarón, Iglesias, Castellanos de Castro, Yudego y Villadiego, Cítores del Pára mo, Villanueva de Argaño Cañizar de Argaño, Pedrosa del Páramo, Manciles, Tobar, Las Hormazas, Coculina, Los Valcárceres, Orbaneja del Castillo, Sargenies de la Lora, Basconcillos del Tozo, Valle de Valdelucio, La Piedra, Tubilla del Agua, Escalada, Pesquera de Ebro, Los Altos Dobro, Gredilla de Sedano, Sedano, Nidáguila, Urbel del Castillo, Quintanilla Pedro Abarca, Montorio, Quintanilla Sobresierra. Hontomío, Sociopalacios, Quintanertuño, Celadilla Sotobrín, Las Rebolledas, Villanueva Río Ubierno, Marmellar de Arriba, Mansilla de Burgos, Sar Pedro Samuel, Villagonzaio Pedernales, V	D	Vđ, VId	Lara, Jurisdicción de Lara, Riocavado de la Sierra, Barbadillo de Herreros, Monterrubio de la Demanda, Valle de Valdelaguna, Neila, Regumiel de la Sierra, Quintanar de la Sierra, Canicosa de la Sierra, Vilviestre del Pinar, Hontoria del Pinar, Rabanera del Pinar, La Gallega, Cabezón de la Sierra, Pinilla de los Barruecos, Mamolar, Carazo, Huerta del Rey, Quintanarraya, Arauzo de Salce, Arauzo de Miel, Espinosa de Cervera, Santo Domingo de Silos, Contreras Hortigüela, Mambrillas de Lara, Campolara, Villaespesa, Jaramillo de la Fuente, Vizcaínos, Barbadillo del Pez, Monasterio de la Sierra, Castrillo de la Reina, Hacinas, Villanueva de Carazo, Salas de los Infantes, Castrovido, La Revilla, Barbadillo del Mercado, Cascajares de la Sierra, Jaramillo Quemado, Pinilla de los Moros, Hoyuelos de la Sierra, Ibeas de Juarros, Cueva de Juarros, Revilla del Campo, Hontoria de la Cantera, Revilla-puerca, Ibeas de Juarros, Cueva de Juarros, Revilla del Campo, Hontoria de la Cantera, Revilla-rruz, Modubar de la Emparedada, Carcedo de Burgos, Arcos de la Llana, Castrillo del Val, Cardeñajimeno, Cardeñuela Río Pico, Orbaneja Río Pico, Rubena, Hurones, Villayermo - Morquillas, Quintanilla - Vivar, Quintanadueñas, Páramo del Arroyo, Las Quintanilla, Vivar, Quintanadueñas, Páramo del Arroyo, Las Quintanilla, Arroyal, Sotragero, Saldaña de Burgos, Villariezo, Sarracín, Cardeñadijo, Burgos, Palacios de la Sierra, Moncalvillo de la Sierra, Moncalvillo de Roa, Torregallindo, Hontangas, Adrada de Haza, Pardilla, Milagros, Fuentelesped, Santa Cruz de Roa, Roa de Puero, Mambrillas de Castrejón, San Martín de Rubiales, La Uteva de Roa, Valdezate, Fuentelisendo, Fuentemolinos, La Sequera de Haza, Moradillo de Roa, Torregalindo, Hontoria, Cardeñajo, Burgos, Palacida, La Vid y Barrios, Vadocondes, Fresnillo de las Dueñas, Juentespina, Campillo de Aranda, Castrillo de la Vega. Villayla de Duero, Fuentecén. Hoyales de Roa, Berlangas de Roa, La Horra, Sotillo de la Ribera, Gumiel de Huran, Ocuillas, Tubilla del Lago, Hontoria de Valdearados, Pe
		franca, San Vicente del Valle, Eterna, Villagalijo, Fresneda de la Sierra, Pradoluengo, Santa Cruz del Valle, Garganchón, Valmala, Pineda de la Sierra, Rábanos, Villorobe, Villasur de Herreros, Urrez, Villamie de la Sierra, Santa Cruz de Juarros, Palazuelos de la Sierra, San Adrián de Juarros, Salgüero de Juarros, Arlanzón, Zalduendo, Santovenía de Oca, Agés, Torrelara, Villoruebo, Tinieblas, San Millán de			Cilleruelo de Abajo, Fontioso, Igletiarrubia, Torresandino, Villafruela, Avellanosa de Muño, Quintanilla de la Mata Lerma, Santa Cecilia, Tordomar Royuela de Fiofranco, Villahoz, Mahamud, Zael, Villamayor de los Montes, Madrigalejo del Monte, Torrec.lla del Monte, Puentedura, Cebrecos, Solarana, Tordueles, Quintanilla del Agua, Santa Inés, Villalmanzo.

Segundo.-Para el desarrollo del programa propuesto se aprueban los siguientes medios de reproducción:

1. Inseminación artificial.

1.1. Se establecen nueve servicios aplicativos de inseminación artificial, cuya distribución por zonas de reproducción es la siguiente:

Zonas de reproducción	Centros aplicativos	Circuitos	Total
A B C D	3 2 1	1 1 —	4 3 1 1

1.2. Por esta Dirección General se aprueban con carácter provisional las concesiones administrativas propuestas por la Delegación Provincial de Agricultura, previo informe de la Jefatura de Producción Animal, a favor de los Veterinarios encargados de los «servicios aplicativos de inseminación artificial» consignados en el cuadro anterior, para su posterior ratificación o rectificación a la vista de los resultados apreciados en la revisión del programa, transcurrido el plazo de un año.

1.3. Se autoriza también el empleo de la inseminación artificial en las explotaciones ganaderas con servicio propio para 1.2. Por esta Dirección General se aprueban con carácter

tificial en las explotaciones ganaderas, con servicio propio para su aplicación, que a continuación se indican:

Zona	Número
de reproducción	de explotaciones
B	1
C	1
D	4

1.4. Los servicios aplicativos de inseminación artificial que utilicen semen congelado se suministrarán periódicamente de las dosis seminales necesarias del Depósito Provincial de Semen, que se establece en la «Granja Saldañuela», en Serracín, Con-

sorcio de Mejora Ganadera.

1.5. Los restantes servicios aplicativos que aún emplean semen refrigerado habrán de adecuar su sistema de trabajo de modo tal que la sustitución de dicho material seminal por

semen congelado se realice en el plazo más breve posible.

1.6. El suministro del semen refrigerado, hasta que se establezca su sustitución por congelado, se realizará como hasta el presente.

2. Paradas de sementales.

2.1. Para la reproducción por monta natural y de acuerdo con el programa provincial de reproducción ordenada en ganado bovino, por la Delegación Provincial de Agricultura se autoriza el funcionamiento de 273 paradas públicas, con un total de 286 sementales, y. cuya distribución geográfica es la inicial de 286 sementales. siguiente:

		_	Sementales
Zona	Α		112
		***************************************	68
Zona	Ē	***************************************	101
		***************************************	5

2.2. Las licencias de uso de los sementales citados tendrán vigencia anual, de acuerdo con la legislación vigente, y la sustitución de sementales deberá ser autorizada por la Jefatura Provincial de la Producción Animal, cuando no implique incremento numérico respecto a los establecidos para cada zona, extremo reservado a la expresa aprobación por esta Dirección

Tercero.—La entrada en vigor de cuanto se dispone en la presente Resolución tendrá efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose el plazo de un mes para la puesta en marcha de los servicios que se aprueban por esta disposición.

Cuarto.—La Jefa'ura Provincial de Producción Animal, a través de la Delegación Provincial de Agricultura, proponde apropundo de esta programa.

anualmente las modificaciones convenientes de este programa,

para adecuar los servicios de reproducción a las necesidades de la ganadería, suprimiendo o acoplando los servicios que proceda según su eficacia y rendimiento.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de junio de 1975.—El Director general, Claudio

Gandarias.

Sr. Subdirector general de la Producción Animal.

20828

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se aprueba el progra-ma de reproducción ordenada de ganado bovino en la provincia de Soria.

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de Agricultura de Soria para la implantación y desarrollo del programa provincial de reproducción ordenada en ganado bovino, elaborada de acuerdo con el contenido de las normas dictadas al efecto, teniendo en cuenta el interés de dicho programa para la mejora de la cabaña provincial, esta Dirección General ha resuelto su aprobación, debiendo ajustarse su desarrollo a lo que se dispone a con'inuación:

Primero.—A los efectos de organización de los servicios públicos de reproducción del ganado bovino, se establecen siete zonas de reproducción, cuya adscripción geográfica es la siguiente:

 		
Zona de reproducción	Comarcas agrarias con las que se corresponde	Municipios que incluye
A	Ia, Ib	Espeja de San Marcelino, Espejón, Santa María de las Hoyas, San Leonardo, Navaleno, Casarejos, Vadillo, Navafría de Ucero, Herrera de Soria, Duruelo de la Sierra, Montenegro de Cameros, Covaleda, Salduero, Vinuesa y Molinos de Duero, Yanguas, Villar del Río, Santa Cruz de Yanguas, San Pedro Manrique, La Póveda de Soria, Vizmanos, Almarza, Las Aldehuelas, Arévalo de la Sierra, Ausejo de la Sierra, Estepa de San Juan, Oncala, Castilfrío de la Sierra, Valtajeros, Fuentes de Magaña, Valdeprado Cerbón, Aldealices, Carrascosa de la Sierra, Magaña, Cigudosa, Valdelagua, del Cerro, Fuentestrún, Trévago, Suellacabras, Valdegeña y Aldealpozo.
В	Ib (Oeste)	Sotillo del Rincón, Valdeavellano de Tera, Rollamienta, El Royo, Villar del Ala, Rebollar y Garray
C	III, IVa	Valdemaluque, Talveila, Cubilla, Muriel Viejo, Cabrejas del Pinar, Blacos, Torreblacos, Catalañazor, Abejar, Cidones, Villaciervos, Soria, Golmayo, Los Rábanos, Cubo de la Solana, Tardelcuende, Río Seco de Soria, Valdenebro, Gormaz, Quintanas de Gormaz, Bayubas de Abajo, Bayubas de Arriba Fuentepinilla, Valderrodilla, Tajueco, Fuentelsanz de Soria, Fuentecantos, Buitrago, Los Villares de Soria, Almajano, Renieblas, Velillas de la Sierra, Aldealseñor, Narros, Aldehuela de Periáñ e z, Candilichera, Arancón, Aldealafuente, Cabrejas del Campo, Aliud, Gómara, Tejado, Bliecos, Buberos, Almenar, Tajahuerce, Villar del Campo, Pozalmuro, Hinojosa del Campo, Pinilla, del Campo, Portillo de Soria, Torrubia de Soria, Villaseca de Arciel, Almazul, Reznos, La Quiñonería, Peñalcázar, Carabantes, Deza, Cihuela y Mazaterón.
D.	II	Alcubilla de Avellaneda, Fuentear- megil, Landa de Duero, Castillejo de Robledo, Miño de San Esteban, San Esteban de Gormaz, El Bur-